En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	El Distrito especial, deportivo, cultural y turístico de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad según lo contenido en el artículo 209 de la Constitución. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que, en la celebración y ejecución de los contratos y convenios, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos propósitos. En atención con la normatividad mencionada anteriormente, la Administración del Distrito de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. Mediante el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, se estableció la nueva estructura de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali y las funciones de sus dependencias, a fin de mejorar la capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Secretaría de Infraestructura de Santiago de Cali tiene como propósito aquel definido en el artículo 205 del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 expedido por la Alcaldía de Santiago de Cali, La Secretaría de Infraestructura, es el organismo encargado del diseño y desarrollo físico de los proyectos de construcción de Infraestructura de las vías (arterias, colectoras y complementarias). Puentes o deprimidos viales, puentes peatonales, andenes, espacio público y mobiliario urbano complementario a las vías, y la ciclo-infraestructura, mantenimiento de la malla vial en la Alcaldía de Santiago de Cali, así como realizar los estudios socioeconómicos y de factorización para decretar y definir la zona de influencia y distribución de la contribución de valorización.

La Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura es responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de las vías urbanas y rurales de la ciudad, con el propósito de garantizar óptimos estándares de movilidad para el transporte público y el particular. Por lo cual una adecuada y oportuna estrategia del mantenimiento de la malla vial contribuye positivamente a la calidad de vida de los habitantes, especialmente en materia vehicular, peatonal y de salubridad.

Que el artículo 207 del Decreto ibidem, establece como funciones de la Secretaría de Infraestructura las siguientes:

1. Gestionar el uso y aplicación del sistema de contribución de valorización conforme a las normas establecidas en todas sus etapas, con acciones del Municipio que generen la contribución de valorización, contemplando las excepciones previstas de conformidad con la Ley actual, o de las que se expidieren en el futuro o por hechos y actos administrativos generadores de la misma.
2. Formular y ejecutar los planes, programas y proyectos para la construcción de la infraestructura vial del Municipio de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento.
3. Ordenar los estudios necesarios para determinar las obras de infraestructura vial que puedan ser ejecutadas por el sistema de concesión.
4. Diseñar y construir las obras civiles de su competencia.
5. Adelantar el mantenimiento de la malla vial urbana y rural del Municipio de Santiago de Cali.
6. Realizar los estudios, diseños y especificaciones de las obras de construcción y mantenimiento de la red vial del Municipio de Santiago de Cali y supervisar el cumplimiento de las mismas.
7. Gestionar las acciones necesarias para la contratación de construcción y mantenimiento de la red vial del Municipio de Santiago de Cali y supervisar el cumplimiento de las mismas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8. Ejercer la supervisión de los contratos que por ley le corresponde directamente a la secretaría y ejercer la supervisión a los contratos de interventoría cuando esta debe ser adelantada por terceros.
9. Coordinar y adquirir la maquinaria, equipos y programas adecuados a las necesidades de la Secretaría.
10. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia."

Por su parte, en cuanto a las funciones de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial en el Artículo 209, dispuso:

Artículo 209. Funciones de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial. La Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial tendrá por funciones, las siguientes:

1. Proponer políticas, programas y proyectos para la conexión vial intermunicipal, corredores regionales y autopistas perimetrales.
2. Proponer políticas, programas y proyectos para el desarrollo físico de vías arterias principales, vías arterias secundarias y las intersecciones a nivel o desnivel; de las vías colectoras, vías locales, vías rurales, vías marginales, vías paisajísticas, vías semipeatonales, vías peatonales, puentes vehiculares y peatonales y ciclo infraestructura, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.
3. Proponer políticas, programas y proyectos para el mantenimiento de la infraestructura vial, mantenimiento de la malla vial urbana y mantenimiento de las vías rurales del Municipio de Santiago de Cali.
4. Realizar estudios para la identificación de proyectos de infraestructura y mantenimiento vial y construcción de vías rurales en el Municipio de Santiago de Cali.
5. Realizar los estudios técnicos necesarios para la elaboración de los planes, programas y proyectos relacionadas con la construcción de vías de conexión intermunicipal, corredores regionales y autopistas perimetrales; de vías arterias y de vías colectoras y con el mantenimiento de las vías rurales del Municipio de Santiago de Cali.
6. Ejercer la supervisión de los contratos que por ley le corresponde directamente a la Secretaría y ejercer la supervisión a los contratos de interventoría cuando ésta debe ser adelantada por terceros.
7. Proponer programas de construcción y mantenimiento de vías con participación comunitaria, para la cual podrá celebrar los contratos y/o convenios que sean necesarios, en los términos de la reglamentación que haga el Alcalde y los lineamientos del Departamento Administrativo de Contratación Pública.
8. Realizar construcción e intervención de espacio público, andenes y mobiliario urbano complementario en desarrollo de los planes programas y proyectos conforme a los diseños propuestos de los desarrollos viales del Municipio de Santiago de Cali, teniendo en cuenta la normatividad vigente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9. Administrar y operar los equipos asignados a la Secretaría para la atención de las necesidades de los diferentes organismos del Municipio, especialmente en casos de reubicaciones de asentamientos, invasión del espacio público, restitución de bienes del Municipio, emergencias y demoliciones.
10. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia.

Que de conformidad con dichas funciones, el Distrito de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Infraestructura, debe diseñar y desarrollar los proyectos de infraestructura vial, encargarse de las obras y mantenimiento de la red vial del Distrito de Santiago de Cali de la zona urbana y rural, así como la definición de los estudios socioeconómicos y de factorización, de la zona de influencia y distribución de la contribución de valorización.

A su vez, es responsable del mantenimiento de las vías urbanas y rurales de la ciudad, con el propósito de garantizar óptimos estándares de movilidad para el transporte público y el particular. Por lo cual una adecuada y oportuna estrategia del mantenimiento de la malla vial contribuye positivamente a la calidad de vida de los habitantes, especialmente en materia vehicular, peatonal y de salubridad.

El deterioro de la infraestructura en vías primarias, secundarias y terciarias es ocasionado por la erosión, socavación y desgaste por el volumen de tráfico que transita por la zona, dichos aspectos se afectan directamente con el paso vehicular en temporadas de lluvia, lo que genera limitación y detrimento de las condiciones de la movilidad vial y peatonal de las comunas y corregimientos del Distrito de Santiago de Cali, razón por la cual es necesario el mantenimiento vial en zona urbana, la construcción de Cunetas, Placa Huellas vehiculares y obras de Drenaje en zona rural, con el objetivo de mejorar la movilidad en función de tiempo, comodidad, seguridad y eficiencia, contribuyendo a una mejor calidad de vida de los habitantes de Cali Distrito Especial.

Ahora bien, a través del Acuerdo No. 0578 de 2024, del Consejo Distrital de Santiago de Cali, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali el Distrito de Santiago de Cali, de acuerdo a las necesidades de la comunidad y del municipio en materia de movilidad, incluyó en su “Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027 “CALI CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA” el Propósito 2: CALI RENOVADA Y SOSTENIBLE el cual busca

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mejorar la infraestructura y la accesibilidad urbana, destacando la importancia de la inclusión y la cohesión social, para lo cual es necesario implementar programas como el ordenamiento territorial e integración regional, asegurando que el crecimiento urbano se desarrolle de manera, ordenada, promoviendo una interacción armoniosa entre zonas urbanas y rurales.

En virtud de lo anterior, el reto denominado TERRITORIO PLANIFICADO Y CONECTADO contempla dentro de sus estrategias, priorizar la movilidad como un derecho fundamental y conexo a otros derechos fundamentales, como la educación, la salud o la recreación, proporcionando condiciones dignas de movilidad para nuestros ciudadanos, dando prioridad a los usuarios más vulnerables de la vía, es decir aquellos que se transportan en modos no motorizados o en transporte público para lo cual se formuló el programa denominado: MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE el pretende fortalecer las capacidades del ordenamiento territorial y la proyección subregional y específicamente, implementar un conjunto de medidas destinadas a mejorar el desplazamiento y el transporte de personas y mercancías de manera eficiente y racional desde los puntos de vista económico, social y ambiental, priorizando iniciativas respetuosas como el fortalecimiento del transporte público, la resiliencia climática y la movilidad universal.

En este programa se hizo un especial énfasis en un sistema de transporte público más eficiente y accesible, la promoción de la movilidad activa a través de infraestructuras seguras para ciclistas y peatones, y el impulso hacia el uso de tecnologías limpias como los vehículos eléctricos. Se enfoca en la optimización de rutas, la expansión de ciclovías y corredores peatonales, con el objetivo de fomentar alternativas sostenibles y saludables para el desplazamiento urbano.

Dicho plan incluye como objetivo dentro del código del indicador de producto 62010030011 - “Vías urbanas y rurales intervenidas” y 62010030012 - ”Vías y obras de infraestructura hidráulica en la zona urbana y rural construidas”,con el que se espera impactar 200 km de vías en el año 2026 mediante diversos proyectos e intervenciones en zona urbana y rural. En cumplimiento de las funciones antes mencionadas y de las metas descritas, la Secretaría de Infraestructura se encuentra adelantando el proceso de contratación de licitación pública No 4151.010.32.1.0700-2026 que tiene como objeto: “REALIZAR OBRAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO VIAL Y OBRAS DE DRENAJE EN ZONA URBANA Y ZONA RURAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI".

En relación a lo anterior, es necesario mencionar que en el marco legal de la Ley 80 de 1993, establece que las entidades estatales tienen la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución de los contratos.

En ese sentido, la Secretaría de Infraestructura tiene el deber de hacer un seguimiento permanente a los contratos para vigilar y hacer que los contratistas cumplan todos los requerimientos exigidos y obligaciones que contrajeron, de una manera cabal y oportuna, y todos los demás requerimientos dispuestos en orden legal.

Así las cosas, con el propósito de cumplir las metas planteadas en el Plan de Desarrollo, en el marco de las funciones y competencias del organismo, la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali, tiene a su cargo la ejecución del proyecto de inversión denominado: BP-26005375 - Recuperación de la Infraestructura Vial de Santiago de Cali, el cual tiene como objetivo general "Mejorar las condiciones físicas de la infraestructura vial que promueva el uso de los modos de transporte motorizados y no motorizados en Santiago de Cali." y como objetivo específico "Desarrollar intervenciones sobre la infraestructura vial y obras complementarias para el uso de medios de transporte motorizados". Dentro de las actividades contempladas del proyecto de inversión se encuentra la de "Realizar la interventoría del mejoramiento vial en zona rural e intermedias del Distrito" y "Realizar la interventoría de las actividades de mantenimiento periódico y/o rutinario de las vías urbanas del Distrito". Dichas actividades, contribuyen al cumplimiento de las disposiciones legales en materia de contratación, las cuales buscan proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, garantizando que los contratos cuenten con una adecuada vigilancia contractual y se ejecuten conforme las especificaciones técnicas, financieras y jurídicas establecidas por la Entidad.

En este sentido, la Secretaría de Infraestructura de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 tiene el deber de contratar una persona independiente a la Entidad y el contratista, para realizar la interventoría

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de los contratos que resulten adjudicados del proceso de de Licitación de Obra Pública No.4151.010.32.1.0700-2026 que tiene como objeto: "REALIZAR OBRAS MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO VIAL Y OBRAS DE DRENAJE EN ZONA URBANA Y ZONA RURAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI" y conforme lo establece el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, cuando la Entidad lo encuentre justificado y acorde con la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato de obra.

DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

En virtud de lo anterior, se contempla la necesidad de contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, ambiental, contable, jurídico para el proyecto que consiste en realizar la intervención de (144) tramos viales, distribuidos en la zona urbana y zona rural dentro del perímetro de Cali Distrito Especial, vías contenidas en la zona urbana comunas 2,3,5,7,8,10,11,12,15,16,17,18,19,20,22 y zona rural corregimientos de FELIDIA, GOLONDRINAS, LA ELVIRA, LA PAZ, LOS ANDES, LA CASTILLA, LA LEONERA, PANCE, PICHINDÉ, SALADITO, VILLA CARMELO, sin perjuicio de los demás corregimientos y comunas que también presentan desgaste y deterioro en sus vías, por lo que se requiere realizar obras civiles de mantenimiento y rehabilitación vial en pavimento flexible y/o pavimento rígido, como resultado de la evaluación técnica de la estructura vial, donde se evidencia que el estado actual de la malla vial presenta deterioro de la capa de rodadura en concreto hidráulico y/o mezcla asfáltica, así como la capa de material granular debido a la erosión causada por la precipitación y las cargas aportadas por los vehículos que transitan la zona urbana, con estas acciones se espera lograr el impacto en la vida útil de 21.60 km calzada de vías urbanas, con el fin de mejorar la movilidad, disminuir los tiempos de desplazamiento, reducir la accidentalidad, los efectos del invierno y mejorar la calidad de vida de los residentes del sector y usuarios de estas vías, tanto peatones como de vehículos de transporte público y particular.

Por consiguiente, la zona rural requiere mejorar las condiciones de servicio de las vías terciarias, mediante la ejecución de actividades de construcción de placa huella, con el impacto en 1,27 km calzada de vías terciarias y con la canalización de las aguas de escorrentías por medio de la construcción de cunetas con un alcance de 7,98 km. Con estas obras de intervención vial se pretende mejorar las condiciones estructurales y funcionales de transitabilidad de las vías, así como

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mejorar, las propiedades físicas y geomecánicas de los suelos de subrasante de las vías de tercer orden, se pretende manejar de forma adecuada las aguas de escorrentía generadas en épocas de lluvias y en consecuencia proteger y ampliar la vida útil de las vías en el sector rural del Distrito Especial de Santiago de Cali. Debido a esto la Administración Distrital ha realizado gestiones para implementar los recursos económicos de crédito público, con los cuales se han podido priorizar algunos tramos viales, los cuales se encuentran contenidos en el proyecto cuyo objeto es “REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO VIAL Y OBRAS DE DRENAJE EN ZONA URBANA Y ZONA RURAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”, en el cual se plantea la intervención de 43.29 Kilómetros carril de vía en zona urbana y 1,27 Kilómetros carril de vía en la zona rural, obras proyectadas en servicio de la comunidad del Distrito de Santiago de Cali - Valle del Cauca.

Por lo tanto se requiere adelantar la vigilancia contractual de las obras de mantenimiento y/o mejoramiento vial, construcción de placa huellas y obras de drenaje, para la canalización de las aguas de escorrentías y lluvias por medio de cunetas en concreto en zona rural, actividades que mejoran la calidad de vida de los residentes del sector y usuarios de estas vías, tanto peatones como de vehículos de transporte público y particular. Con estas obras de intervención se pretende mejorar las condiciones estructurales y funcionales de transitabilidad de las vías, así como mejorar, las propiedades físicas y geomecánicas de los suelos de subrasante de las vías de tercer orden, se pretende manejar de forma adecuada las aguas de escorrentía generadas en épocas de lluvias y en consecuencia proteger y ampliar la vida útil de las vías en el sector rural del Distrito de Santiago de Cali, por lo cual se hace indispensable contar con una adecuada vigilancia de todas las actividades de obra que se deben ejecutar.

De conformidad con lo anterior es importante destacar que la Licitación de obra pública se adelanta con el objetivo de adjudicar las obras por segmentos viales, esperado la adjudicación de TRES (3) LOTES, es decir de TRES (3) contratos independientes que realicen las intervenciones que la Entidad contempló en cada zona, por lo tanto la Interventoría requerida exige la vigilancia de los TRES (3) contratos de forma simultánea, caso en el cual se plantea que del proceso de selección de concurso de méritos que se adelante, se escoja un (1) contratista interventor que cuente con la capacidad técnica, jurídica, administrativa y financiera que les permita vigilar TRES (3) contratos, así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

LOTE 1				
No. TRAMO VIAL	**DIRECCIÓN**	**COMUNA / CORREGIMIENTO**	**LONG. (ML)**	**TIPO DE INTERVENCIÓN**
1	CARRERA 13B ENTRE CALLE 1 OESTE Y CALLE 3 OESTE	3	200	Rehabilitación
2	CALLE 11 ENTRE CARRERA 7 Y CARRERA 10	3	278	Mantenimiento y/o Mejoramiento
3	CALLE 16 ENTRE CARRERA 1 Y CARRERA 2	3	125	Mantenimiento y/o Mejoramiento
4	CALLE 17 ENTRE CARRERA 2 Y CARRERA 5	3	265	Mantenimiento y/o Mejoramiento
5	CALLE 55 ENTRE CARRERA 41E3 Y CARRERA 41D	15	184	Mantenimiento y/o Mejoramiento
6	CALLE 1 A OESTE ENTRE CARRERA 69 Y CARRERA 70	18	110	Rehabilitación
7	CARRERA 73A ENTRE CALLE 1 Y CALLE 1B	18	225	Mantenimiento
8	CARRERA 75 ENTRE CALLE 3C Y CALLE 4	18	177	Mantenimiento y/o Mejoramiento
9	CARRERA 76 ENTRE CALLE 2A Y CALLE 2C	18	184	Mantenimiento y/o Mejoramiento
10	CARRERA 76A ENTRE CALLE 3D Y CALLE 4	18	177	Mantenimiento y/o Mejoramiento
11	CARRERA 77 ENTRE CALLE 3A Y CALLE 4	18	227	Mantenimiento y/o Mejoramiento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12	CALLE 7 OESTE ENTRE CARRERA 28 Y CARRERA 36	19	539	Mantenimiento
13	CALLE 8 OESTE ENTRE CARRERA 28 Y CARRERA 36A	19	841	Mantenimiento
14	CALLE 10 BIS ENTRE CARRERA 28 Y CARRERA 31	19	328	Mantenimiento
15	CALLE 10 OESTE ENTRE CARRERA 36D Y ENTRADA A C. CERRO VERDE	19	72	Rehabilitación
16	CARRERA 27 ENTRE CALLE 3 OESTE Y CALLE 24 C	19	658	Mantenimiento
17	CALLE 4 OESTE ENTRE CARRERA 27 Y CALLE 3 OESTE	19	285	Mantenimiento
18	CARRERA 35 ENTRE CALLE 3 OESTE Y CALLE 4 OESTE	19	67	Mantenimiento
19	CARRERA 28 ENTRE CALLE 7 OESTE Y CALLE 10 OESTE	19	204	Mantenimiento
20	CALLE 10 OESTE ENTRE CARRERA 27 Y CARRERA 28	19	159	Mantenimiento
21	CARRERA 36 ENTRE CALLE 7 OESTE Y CALLE 11 OESTE	19	115	Mantenimiento
22	CALLE 6 OESTE ENTRE CARRERA 29 Y CARRERA 31	19	151	Mantenimiento
23	CALLE 5 OESTE ENTRE CARRERA 27 Y CARRERA 31	19	227	Mantenimiento
24	CARRERA 29 ENTRE CALLE 5 OESTE Y CALLE 6 OESTE	19	38	Mantenimiento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

25	CARRERA 31 ENTRE CALLE 5 OESTE Y CALLE 6 OESTE	19	61	Mantenimiento
26	CALLE 3 ENTRE CARRERA 25 Y CARRERA 34	19	390	Mantenimiento y/o Mejoramiento
27	CALLE 2 ENTRE CARRERA 60 Y CARRERA 62	19	230	Mantenimiento y/o Mejoramiento
28	CALLE 2A ENTRE CARRERA 60 y CARRERA 62	19	232	Mantenimiento y/o Mejoramiento
29	CALLE 2 OESTE ENTRE CARRERA 24A Y CALLE 24B	19	190	Rehabilitación
30	CALLE 6A ENTRE CARRERA 55B Y CARRERA 56 Y CARRERA 55B ENTRE CALLE 6A Y CALLE 8F	19	200	Mantenimiento y/o Mejoramiento
31	CALLE 14 OESTE ENTRE CARRERA 48 Y CARRERA 49A	20	72	Rehabilitación
32	CALLE 14 OESTE ENTRE CARRERA 47 Y CARRERA 48	20	28	Rehabilitación
33	CARRERA 47 ENTRE CALLE 14 OESTE Y CALLE 18 OESTE	20	120	Rehabilitación
34	CARRERA 51 ENTRE CALLE 13 OESTE Y CALLE 14 OESTE	20	130	Rehabilitación
35	VEREDA CABECERA SECTOR SAN RAFAEL CINCO ESTRELLAS	LA ELVIRA	142	Construcción de Placa Huella
36	VEREDA KILOMETRO 18	LA ELVIRA	145	Construcción de Cuneta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

37	VEREDA CABECERA ENTRE FINCA CALAMARI Y CABECERA	LA ELVIRA	280	Construcción de Cuneta
38	DESDE CABECERA HACIA VEREDA LAURELES	LA ELVIRA	620	Construcción de Cuneta
39	VIA DEL K18 HACIA CABECERA SECTOR LA PINERA	LA ELVIRA	36	Construcción de Placa Huella
40	VÌA LA CANDELARIA ENTRE PUENTES	VILLA CARMELO	103	Construcción de Placa Huella
41	VEREDA DOS QUEBRADAS ENTRE DELIA Y COACHA	VILLA CARMELO	700	Construcción de Cuneta
42	VEREDA LA FONDA SECTOR ROCHELA	VILLA CARMELO	500	Construcción de Cuneta
43	SECTOR LAS BRISAS DESDE HERNESTO VÁSQUEZ HASTA SECTOR GORGONA LÍMITE CON EL CORREGIMIENTO LA ELVIRA	LA CASTILLA	940	Construcción de Cuneta
44	DESDE HUGO SOLARTE HASTA LA CURVA DE LA GUACA	LA CASTILLA	344	Construcción de Cuneta
45	CURVA ASUCASTILLA	LA CASTILLA	73	Construcción de Placa Huella
46	DESDE LA Y DEL FUTURO HACIA LA CABECERA	LA CASTILLA	93	Construcción de Cuneta
47	VEREDA VILLA DEL ROSARIO SECTOR EL TAMBOR	LA PAZ	105	Construcción de Placa Huella

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

48	CABECERA PREDIO DEL PADRE MERA HASTA EL PREDIO DE ALBERTINA	LA PAZ	400	Construcción de Cuneta
		SUB TOTAL	**11.970**	

LOTE 2				
No. TRAMO VIAL	**DIRECCIÓN**	**COMUNA / CORREGIMIENTO**	**LONG. (ML)**	**TIPO DE INTERVENCIÓN**
1	CARRERA 22 ENTRE CALLE 52 Y CALLE 54	12	134	Mantenimiento y/o Mejoramiento
2	CALLE 53 ENTRE CARRERA 20 Y CARRERA 23	12	121	Mantenimiento y/o Mejoramiento
3	CALLE 38A ENTRE CARRERA 46A Y CARRERA 48	16	350	Mantenimiento y/o Mejoramiento
4	CARRERA 41F ENTRE CALLE 40 Y CALLE 42	16	200	Mantenimiento y/o Mejoramiento
5	CARRERA 41E ENTRE CALLE 41 Y 42	16	100	Mantenimiento y/o Mejoramiento
6	CALLE 47 ENTRE CARRERA 42B Y CARRERA 46	16	460	Mantenimiento y/o Mejoramiento
7	CALLE 38A ENTRE CARRERA 44A Y CARRERA 46	16	100	Mantenimiento y/o Mejoramiento
8	CARRERA 72 ENTRE CALLE 13 Y CALLE 13 A	17	250	Rehabilitación
9	CALLE 13A ENTRE CARRERA 70 Y CARRERA 72	17	124	Rehabilitación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10	CALLE 11A ENTRE CARRERA 53 Y CARRERA 56	17	185	Rehabilitación
11	CALLE 12A ENTRE CARRERA 53 Y CARRERA 50	17	200	Rehabilitación
12	CARRERA 53 ENTRE CALLE 11A Y NOMENCLATURA CARRERA 53 No.11A-47	17	61	Mantenimiento y/o Mejoramiento
13	CARRERA 53 ENTRE CALLE 13 Y CALLE 12A	17	155	Rehabilitación
14	CARRERA 55 ENTRE CALLE 12A Y CALLE 13	17	150	Rehabilitación
15	CALLE 33 ENTRE CARRERA 85 Y CARRERA 85C	17	130	Mantenimiento y/o Mejoramiento
16	CARRERA 67 ENTRE CALLE 11 Y CALLE 13	17	180	Mantenimiento y/o Mejoramiento
17	CALLE 13F ENTRE CARRERA 53 Y CARRERA 56	17	192	Mantenimiento y/o Mejoramiento
18	CALLE 17 ENTRE CARRERA 83 Y CARRERA 83B	17	130	Mantenimiento y/o Mejoramiento
19	CARRERA 53 ENTRE CALLE 16 Y CALLE 17	17	90	Mantenimiento y/o Mejoramiento
20	CALLE 23 ENTRE CARRERA 50 Y NOMENCLATURA CALLE 23. No.50-41	17	55	Mantenimiento y/o Mejoramiento
21	CALLE 26 ENTRE CARRERA 83C Y CARRERA 85	17	185	Mantenimiento y/o Mejoramiento
22	CALLE 9 ENTRE CALLE 7 Y CARRERA 1114	22	250	Rehabilitación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

23	CALLE 7 ENTRE CARRERA 118 Y CALLE 9	22	400	Mantenimiento y/o Mejoramiento
24	CALLE 13A ENTRE CARRERA 103 Y CARRERA 105	22	190	Mantenimiento y/o Mejoramiento
25	CALLE 16 ENTRE CARRERA 105 Y CARRERA 109 (AMBAS CALZADAS)	22	1.022	Mantenimiento y/o Mejoramiento
26	CALLE 16A ENTRE CARRERA 125A y CARRERA 127	22	240	Mantenimiento y/o Mejoramiento
27	CALLE 9 ENTRE CARRERA 114 Y AVENIDA EL PICACHO	22	130	Mantenimiento y/o Mejoramiento
28	CARRERA 122 ENTRE LA UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA Y UNIDAD RESERVA CAMPESTRE	22	410	Rehabilitación
29	CARRERA 103 ENTRE CALLE 13 Y CARRERA 104	22	620	Mantenimiento y/o Mejoramiento
30	SECTOR EL MUÑECO	LOS ANDES	90	Construcción de Placa Huella
31	VIA EL MANGO DESDE EBANOS HASTA EL CLUB	LOS ANDES	95	Construcción de Placa Huella
32	CAJITA SECTOR EL PARAÍSO	PICHINDE	68	Construcción de Placa Huella
33	VÍA CEMENTERIO	PICHINDÉ	250	Construcción de Cuneta
34	SECTOR SAN ISIDRO	GOLONDRINAS	68	Construcción de Cuneta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

35	SECTOR LA MARÍA HASTA LÍMITES CON LA PAZ	GOLONDRINAS	265	Construcción de Cuneta
36	DESDE LA CANCHA HASTA EL POSTE 284-20-84VF	GOLONDRINAS	90	Construcción de Cuneta
37	SECTOR ENTRE RIOS DESDE POSTE 284-20-84 HASTA POSTE 284-20-76	GOLONDRINAS	50	Construcción de Cuneta
38	DESDE POSTE 284-20-76 HASTA ALCANTARILLA	GOLONDRINAS	23	Construcción de Cuneta
39	VEREDA CABECERA SECTOR DE GUACAS Y VEREDA CABECERA SECTOR CEMENTERIO	GOLONDRINAS	1.000	Construcción de Cuneta
40	SAN ANTONIO	EL SALADITO	570	Construcción de Cuneta
41	VEREDA SAN PABLO	EL SALADITO	700	Construcción de Cuneta
42	VEREDA EL PORVENIR	LA LEONERA	74	Construcción de Placa Huella
		SUB TOTAL	**10.157**	

LOTE 3				
No. TRAMO VIAL	**DIRECCIÓN**	**COMUNA / CORREGIMIENTO**	**LONG. (ML)**	**TIPO DE INTERVENCIÓN**
1	CARRERA 2B OESTE ENTRE CARRERA 1 Y CALLE 14 OESTE	2	160	Rehabilitación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2	CALLE 45N ENTRE AVENIDA 6AN Y AVENIDA 6DN	2	116	Rehabilitación
3	CALLE 52 NORTE ENTRE AVENIDA 4 NORTE Y AVENIDA 6 NORTE CALZADA SUR (INCLUYE RETORNOS)	2	550	Mantenimiento y/o Mejoramiento
4	CALLE 23 AN ENTRE AVENIDA 5A NORTE Y AVENIDA 3 NORTE	2	270	Mantenimiento y/o Mejoramiento
5	CALLE 23 BN ENTRE AVENIDA 3N Y AVENIDA 4N	2	120	Mantenimiento y/o Mejoramiento
6	CALLE 21N ENTRE AVENIDA 9N Y AVENIDA 10N	2	250	Mantenimiento y/o Mejoramiento
7	CALLE 22N ENTRE AVENIDA 9N Y CALLE 21N	2	180	Mantenimiento y/o Mejoramiento
8	AVENIDA 6BISN ENTRE CALLE 26N Y CALLE 29N	2	275	Mantenimiento y/o Mejoramiento
9	AVENIDA 4 BN ENTRE CALLE 47N Y CALLE 48N	2	210	Mantenimiento
10	CALLE 26N ENTRE AVENIDA 6AN Y 6BN	2	73	Mantenimiento y/o Mejoramiento
11	CALLE 28N ENTRE AVENIDA 6AN Y AVENIDA 7N	2	160	Mantenimiento y/o Mejoramiento
12	CARRERA 2A ENTRE CALLE 57 Y CALLE 59	5	230	Mantenimiento y/o Mejoramiento
13	CARRERA 13 ENTRE CALLE 74 A y 75	7	140	Mantenimiento y/o Mejoramiento
14	CARRERA 9A ENTRE CALLE 73 y 74	7	135	Mantenimiento y/o Mejoramiento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

15	CARRERA 7J ENTRE CALLE 65 Y CALLE 68	7	140	Mantenimiento y/o Mejoramiento
16	CARRERA 7J ENTRE CALLE 69 Y CALLE 69A	7	50	Mantenimiento y/o Mejoramiento
17	CARRERA 18 ENTRE CALLE 71A Y CALLE 72A	7	150	Mantenimiento y/o Mejoramiento
18	CALLE 33F ENTRE CARRERA 18 Y CARRERA 23	8	253	Mantenimiento y/o Mejoramiento
19	CARRERA 17 ENTRE CALLE 33F Y CALLE 34	8	117	Mantenimiento y/o Mejoramiento
20	CALLE 32 ENTRE CARRERA 17 Y CARRERA 17C	8	114	Mantenimiento y/o Mejoramiento
21	CALLE 30 ENTRE CARRERA 11G Y CARRERA 15	8	240	Mantenimiento y/o Mejoramiento
22	CARRERA 17C ENTRE CALLE 43 Y CALLE 44	8	127	Mantenimiento y/o Mejoramiento
23	CALLE 51 ENTRE CARRERA 10 Y CARRERA 11	8	137	Mantenimiento y/o Mejoramiento
24	CARRERA 17C ENTRE CALLE 33 B Y CALLE 33E	8	193	Mantenimiento y/o Mejoramiento
25	CALLE 28 ENTRE CARRERA 10 Y CARRERA 11A	8	100	Mantenimiento y/o Mejoramiento
26	CARRERA 11 ENTRE CALLE 52 Y CALLE 54	8	115	Mantenimiento y/o Mejoramiento
27	CARRERA 12C ENTRE CALLE 40 Y CALLE 44	8	250	Mantenimiento y/o Mejoramiento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

28	CALLE 39 ENTRE CARRERA 12 Y CARRERA 15	8	300	Mantenimiento y/o Mejoramiento
29	CARRERA 16 ENTRE CALLE 39 Y CALLE 40	8	75	Mantenimiento y/o Mejoramiento
30	CALLE 23 ENTRE CARRERA 32 Y CALLE 32 A	10	81	Rehabilitación
31	CARRERA 32 A ENTRE CALLE 19 Y CALLE 23	10	128	Mantenimiento y/o Mejoramiento
32	CARRERA 32 ENTRE CALLE 19 Y CALLE 23	10	98	Rehabilitación
33	CARRERA 34 ENTRE CALLE 14 Y CALLE 14C	10	79	Rehabilitación
34	CALLE 12A ENTRE CARRERA 35 Y CARRERA 36	10	108	Mantenimiento y/o Mejoramiento
35	CARRERA 35 ENTRE CALLE 12A Y CALLE 12C	10	120	Mantenimiento y/o Mejoramiento
36	CARRERA 49B ENTRE CALLE 12 Y CALLE 13	10	215	Mantenimiento y/o Mejoramiento
37	CALLE 13C ENTRE CARRERA 44A Y CARRERA 49	10	450	Mantenimiento y/o Mejoramiento
38	CARRERA 33A ENTRE CALLE 34B Y CALLE 35	11	110	Mantenimiento y/o Mejoramiento
39	CARRERA 23C ENTRE CALLE 29 y CALLE 30	11	78	Mantenimiento y/o Mejoramiento
40	CALLE 29 ENTRE CARRERA 23B Y CARRERA 23C	11	58	Mantenimiento y/o Mejoramiento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

41	CARRERA 31 ENTRE CALLE 33 Y CALLE 34B	11	120	Mantenimiento y/o Mejoramiento
42	CALLE 35G ENTRE CARRERA 34 Y CARRERA 35	11	72	Mantenimiento y/o Mejoramiento
43	CALLE 26 ENTRE CARRERA 37 Y CARRERA 39	11	92	Mantenimiento y/o Mejoramiento
44	CALLE 26A ENTRE CARRERA 25A Y CARRERA 25B	11	68	Mantenimiento y/o Mejoramiento
45	CALLE 26A ENTRE CARRERA 25B Y CARRERA 28	11	195	Mantenimiento y/o Mejoramiento
46	LA CABAÑA SECTOR LA LOMITA	FELIDIA	110	Construcción de Placa Huella
47	VEREDA SANTA ELENA	FELIDIA	100	Construcción de Cuneta
48	VEREDA LA ESPERANZA SECTOR LOS PINOS	FELIDIA	100	Construcción de Placa Huella
49	VEREDA NIEVES ALTAS SECTOR LOS MARTÍNEZ DESDE CASABLANCA HASTA LOMBARDÍA	FELIDIA	150	Construcción de Placa Huella
50	VEREDA EL DIAMANTE SECTOR LA SOLEDAD CASA EL RINCÓN DE LA ABUELA	FELIDIA	100	Construcción de Cuneta
51	VEREDA EL DIAMANTE SECTOR EL CEDRAL INICIA EN CRUCERO Y FIN EN EN FINCA DE BERNARDO CAICEDO	FELIDIA	120	Construcción de Cuneta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	52	VIA AL PATO HACIA PUEBLO PANCE	PANCE	290	Construcción de Cuneta
	53	VEREDA VORAGINE SECTOR ARCA DE NOE (PIEDRA BONITA)	PANCE	127	Construcción de Placa Huella
	54	VEREDA VORAGINE -SECTOR ARCA DE NOE (LIBELULA)	PANCE	328	Construcción de Cuneta
			SUB TOTAL	**8.727**	

b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0700-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO VIAL Y OBRAS DE DRENAJE EN ZONA URBANA Y ZONA RURAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.”
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.
	Las especificaciones técnicas del servicio requerido se encuentran descritas en el Anexo Técnico el cual hace parte integral del proceso contractual. No obstante se describen entre otras, las actividades que debe ejecutar el interventor. El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente: **1. GENERALIDADES** 1. Descripción general del Contrato de Obra. 2. Objeto del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.

13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.

21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA. 2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra. 3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-. 4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato. 5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra. 6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental. 7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría. 8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente. 9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes. 10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor. 11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral. 12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado. 13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	20509
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	El plazo de ejecución estimado del contrato es de cinco meses (5), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previo inicio de ejecución.
f.	Obligaciones específicas del contratista.
	Todas y cada una de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR serán las que se establecen dentro de los Estudios previos y en el Manual de Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali así como el ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA, que contiene la metodología y las cargas de trabajo para la interventoría, y las establecidas en la legislación vigente. No obstante, y sin excluir responsabilidades y actividades a ejecutar, a continuación, se describen otras obligaciones: a) Presentar toda la información que se produzca en la ejecución de la interventoría en un informe debidamente soportado, el cual lo radicará en la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA. b) Aprobar las modificaciones, procedimientos constructivos y/o ajustes en obra, previo aval del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, en caso que las modificaciones sean sustanciales. Será responsabilidad de ésta (INTERVENTORÍA) dar solución a los diferentes problemas que se presenten en la obra. Antes de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

efectuar cualquier modificación en el proyecto, deberá hacerse un balance económico del contrato, y si las variaciones superan el costo contractual, se requerirá la aprobación del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.

c) Presentar junto con el contratista de obra un informe semanal y un informe mensual de seguimiento, independiente de los informes que deba entregar para el pago de actas parciales, el cual debe elaborarse cada mes cumplido, teniendo como corte el inicio de ejecución, es decir, que debe presentarse por mes contractual.

d) Presentar al DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA un informe en el cual se consigne el estado real de la obra, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y demás contractuales. Los avances de obra deberán presentarse en MS Project® o similar, El informe deberá ser presentado en original y en medio magnético. Para el pago de actas parciales, el interventor deberá presentar su correspondiente informe de seguimiento validando la información consignada por el contratista de obra en sus informes, el cual deberá adjuntarse para el pago del contratista de obra. Únicamente serán canceladas las actividades y cantidades ejecutadas en el periodo del informe.

e) Los informes para el pago de actas parciales tanto de obra como de interventoría se deberán radicar en las fechas establecidas por la Entidad de conformidad con los lineamientos presupuestales y de pago. Las demoras en los pagos y trámites de cuentas por la no entrega de documentación completa y ajustada en dichos períodos no será responsabilidad de la Entidad.

f) En caso de que el informe establezca diferencias en la ejecución respecto a la programación inicial del contratista de obra, el interventor presentará además de dicho informe, el soporte de las solicitudes efectuadas al contratista y el plan de contingencia pactado conjuntamente con el contratista, para superar las causas que generaron las diferencias en la ejecución.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

g) Dentro de la ejecución del proyecto - seguimiento de ejecución del contrato, el comité de seguimiento para el proyecto tendrá la potestad de convocar de manera ordinaria o extraordinaria a las secciones de seguimiento, en las cuales se solicitará el informe actualizado hasta la fecha, este informe deberá estar firmado por el Director de Interventoría y avalado por el supervisor del contrato.

h) Será obligación de la INTERVENTORÍA poner en conocimiento al DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, mínimo con quince (15) días de anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA la determinación final.

i) En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra, por incumplimiento en la ejecución de la misma dentro del plazo, por causas imputables a la interventoría ésta permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA deba efectuar erogación alguna por este concepto.

j) El INTERVENTOR está obligado a cumplir todas las actividades establecidas en la Etapa de Preconstrucción y Etapa de Construcción incluyendo la liquidación del contrato de obra sin que esto genere costo adicional para la Entidad.

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

La finalidad de estas obligaciones es permitir que se realicen los procedimientos administrativos y contractuales necesarios para que se desarrolle el contrato bajo las condiciones adecuadas dejando siempre la constancia de las actividades realizadas por el INTERVENTOR, la Entidad o cualquier otro interviniente en la relación contractual. Entre otras:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
B. Informarse adecuadamente, efectuar revisiones y proponer los ajustes necesarios, para llevar a cabo los trabajos de INTERVENTORÍA.
C. Coordinar las instancias internas de la Secretaría de Infraestructura relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: aprobación de pólizas, impuestos, y documentos para la ejecución del contrato, etc.
D. Prestar la debida colaboración, rendir los informes y suministrar los datos que se requieran, entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
E. Organizar un archivo digital y físico del contrato con toda la documentación técnica utilizada y elaborada durante la ejecución de los trabajos.
F. Entregar a la Entidad la documentación solicitada y facilitar el acceso a los documentos elaborados para el seguimiento contractual.
G. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
H. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.
I. Exigir y hacer cumplir los programas de inversión mensual y demás programas establecidos en cada uno de los contratos.
J. El INTERVENTOR con el fin de dar cumplimiento al artículo 5° de la ley 828 de 2003, cuando tenga conocimiento sobre las conductas del contratista de evasión o elusión de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y de los Recursos Parafiscales, deberá informar en forma inmediata al Ministerio de Protección Social tratándose de pensiones o riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Sena e ICBF o a la superintendencia Nacional de Salud.
K. Verificar el cumplimiento de los aspectos administrativos que rigen el contrato.
L. Convocar al contratista a las reuniones necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas requeridas para una adecuada comunicación y documentación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

M. Servir de canal de comunicación efectiva entre el contratista y el contratante.
N. Elaborar la solicitud de suspensión temporal del contrato, en caso de presentarse por circunstancias justificadas entre otras, de fuerza mayor o caso fortuito y someterla a la aprobación del Ordenador del Gasto.
O. Elaborar la solicitud de reanudación del contrato, la cual debe ser suscrita por el contratista y el Ordenador del Gasto, dejando constancia del tiempo total de suspensión y del vencimiento del contrato.
P. Elaborar el acta de liquidación, además dejar constancia de las reclamaciones presentadas y de los desacuerdos insuperados, que deberán cuantificarse debidamente, toda vez que esta acta presta mérito ejecutivo.
Q. Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la Etapa de Ejecución.
R. Someterse a la supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato a suscribirse, mediante la designación de supervisor por parte de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.

FUNCIONES TÉCNICAS

A. Programar reuniones permanentes de trabajo para conocer el avance de las actividades de los contratos de obra que vigila.
B. Presentar los informes correspondientes a la Secretaría de Infraestructura y, de conformidad al plazo establecido en el contrato y/o contratos y coordinado con el supervisor del mismo, contando con la aprobación de este para poder efectuar los correspondientes pagos. Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.). Dichos informes deben contener como mínimo las siguientes consideraciones:

- Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el contratista y la INTERVENTORÍA y su equipo de trabajo (Director, residentes y especialistas).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
- Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámicos, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la INTERVENTORÍA debe presentar a la entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
- Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidas por la INTERVENTORÍA por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del contratista.
- Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; detallando valor cancelado, número de acta en la que se canceló su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.
- Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve descripción de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones tomadas para el tratamiento de no conformes en el periodo anterior en caso de existir.
- Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el contratista y aprobados por la INTERVENTORÍA e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
- Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, señalización y desvíos empleados por el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contratista de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.

- Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del contratista, en caso de ser procedente
- Copia del libro de obra por (bitácora) del periodo reportado.
- Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el periodo (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, contratista, INTERVENTOR y Entidad.

C. Presentar a la Entidad el Cronograma detallado del contrato, aprobado por la INTERVENTORÍA con su respectivo análisis a la fecha de corte, y efectuar y documentar el seguimiento teniendo en cuenta lo siguiente:

- Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta crítica del contrato de acuerdo con el cronograma contractual aprobado por la INTERVENTORÍA.
- Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al cronograma contractual aprobado por la INTERVENTORÍA.
- Relacionar las acciones solicitadas por el INTERVENTOR e implementadas por el contratista y el seguimiento efectuado por el INTERVENTOR.
- Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas por lluvia o fenómenos climáticos adversos.
- Planes de contingencia elaborados por el contratista, aprobados por la INTERVENTORÍA, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
- Descripción de las medidas correctivas exigidas por la INTERVENTORÍA en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros retrasos.

D. Ejercer el estricto control de calidad de las actividades desarrolladas en los contratos de obra que vigila. El interventor Debe presentar:

- Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el contratista y los ejecutados por la INTERVENTORÍA como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el periodo, expedido por el representante legal de la INTERVENTORÍA, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo a las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
- Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del INTERVENTOR y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
- Gestiones adelantadas por el contratista y la INTERVENTORÍA ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
- Revisar y aprobar el cumplimiento de planes o programas presentados así como requisitos adicionales que otorgan puntaje dentro del proceso de selección del contratista de obra.

E. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario. La INTERVENTORÍA deberá exigir la información y documentación necesaria para acreditar la formación y experiencia exigida por la entidad, cantidad y calidad de los perfiles ofrecidos, documentación relacionada con el tipo de vinculación, así como características especiales del personal solicitadas, acreditación de vinculación sistema de seguridad social, entre otras.

F. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato.

G. Justificar de forma técnica y solicitar a la Secretaría de Infraestructura las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.

H. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, en caso de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la INTERVENTORÍA.

FUNCIONES FINANCIERAS Y CONTABLES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estas obligaciones tienen como finalidad realizar el seguimiento a los asuntos presupuestales y económicos del contrato para evitar cualquier tipo de anomalía en cuanto a los recursos y llevar el debido control sobre los mismos. Entre otras:

A. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.
B. Llevar control independiente de presupuestos para cada tramo vial, comuna y lote correspondiente verificando que la ejecución de los recursos se adelante conforme el presupuesto disponible para cada intervención.
C. Presentar a la Entidad el balance de obra con las cantidades ejecutadas previo a cualquier tipo de modificación o ajuste que se requiera efectuar. La Entidad no reconocerá reclamaciones realizadas por balances presupuestales que realice el contratista sin autorización o conocimiento previo de la Entidad. Todos los balances económicos y de cantidades deberán estar justificados item por item sobre su necesidad técnica.
D. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificadas técnica, presupuestal y jurídicamente.
E. Vigilar que dentro de la ejecución de los contratos de obra se ejecute el presupuesto del contrato y se mantenga la ecuación contractual. Si en concepto de la INTERVENTORÍA, durante la ejecución del contrato, se rompe la igualdad de la ecuación contractual por causas no imputables a quien resulta afectado, deberá presentar al DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA para su aprobación las medidas necesarias para su restablecimiento debidamente soportadas, con el correspondiente informe.
F. Plasmar por escrito, todas las solicitudes, órdenes, documentación, determinaciones, consultas, definiciones, modificaciones y demás gestiones en desarrollo de los contratos de obra pública, que deban cursarse entre el INTERVENTOR, el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI — SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, el supervisor y los contratistas de obra. Ninguna orden del INTERVENTOR podrá darse verbalmente, toda vez que, es obligatorio para el INTERVENTOR entregar por escrito sus órdenes o sugerencias, las cuales deberán enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.
G. Dar cumplimiento con todo lo establecido en el Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali y lo establecido en la normatividad que regula

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el ejercicio de la INTERVENTORÍA y/o supervisión de contratos que se desprendan del proceso de selección de Concurso de Méritos.

H. Expedir la certificación de cumplimiento para procedimiento de pago
I. Verificar el cumplimiento de los aspectos financieros que rigen el contrato.
J. Verificar el cumplimiento de la oferta, conforme a lo establecido en todos los documentos contractuales.
K. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
L. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
M. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA solicite.
N. Determinar y actualizar el flujo de fondos del proyecto y remitir oportunamente al DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
O. Verificar que los ajustes o construcción de precios de ítems requeridos para la ejecución contractual se realicen conforme las disposiciones vigentes y atendiendo a criterios técnicos y financieros soportados.
P. En caso de que se presenten imprevistos que impliquen reconocimiento presupuestal el interventor deberá conceptuar técnica y financieramente la justificación de dicho pago.
Q. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarse.
R. Revisar y aprobar el Plan de Inversión del anticipo mensualizado acorde con los programas de obra e Inversiones que le permita mantener un flujo de caja adecuado para el cumplimiento del objeto contractual.
S. Realizar seguimiento a la ejecución del Plan de Inversión presentado por el contratista.
T. Solicitar los soportes y justificaciones que considere pertinentes y necesarias frente a la ejecución del anticipo que entregue la Secretaría de Infraestructura e informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente frente a este.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FUNCIONES JURÍDICAS

A. Conocer los contratos y todos los documentos que hagan parte de los procesos contractuales, así como las normas que regulan dichos procesos
B. Suscribir las siguientes actas con el contratista:

- Actas de reunión de avance de ejecución.
- Acta de suspensión de los contratos, cuando ocurran hechos de fuerza mayor o caso fortuito, o cualquier otra circunstancia que amerite suspender el plazo de ejecución de los mismos. El INTERVENTOR, realizará una evaluación de los hechos acaecidos, las causas que lo motivaron y las acciones tomadas por el contratista ante la ocurrencia de esta, para que el acta sea suscrita por el contratista, el INTERVENTOR y el secretario de infraestructura. Así mismo, el acta de reiniciación correspondiente.
- Acta de modificación de actividades, la cual deberá ser sometida oportunamente a consideración del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI — SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, para su aprobación, siempre y cuando, no implique modificación al valor del contrato o al plazo del mismo.
- Acta Parcial y Acta final de recibo de actividades.
- El INTERVENTOR deberá en cada acta de liquidación parcial de avance de ejecución o de liquidación final de la misma, dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral y Recursos Parafiscales, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las mismas que debieron haber sido cotizadas.

C. Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las garantías, solicitar su prórroga cuando sea necesario. Una vez suscrito el contrato, debe verificar que se constituya la garantía única de cumplimiento en los amparos y por el valor especificado en el contrato, y que se encuentren vigentes durante toda la ejecución del contrato. En caso de modificaciones, debe verificar que se incluya cualquier modificación en la cuantía y/o vigencia generada por variación del valor y/o plazo contractual, antes de ser aprobadas por el líder del equipo de contratos, deben contar con la revisión y visto bueno de supervisor o INTERVENTOR,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

quien además deberá llevar una relación detallada de las pólizas del contrato.

D. Verificar el cumplimiento de los aspectos legales, con el apoyo del abogado responsable del proceso, en caso de requerirse.
E. Realizar seguimiento a los riesgos del contrato que puedan afectar la ecuación contractual.
F. Verificar el cumplimiento de las obligaciones respecto al sistema de seguridad social, en concordancia con la forma de pago pactada.
G. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las partes.
H. Verificar el sustento jurídico de la suspensión, reinicio, adición, reducción, prórroga o modificación contractual de manera oportuna cuando se presenten hechos que ameriten dichas circunstancias.
I. Estudiar y preparar respuesta a las sugerencias, consultas o reclamaciones del contratista a la mayor brevedad posible, con el fin de evitar que se aplique el silencio administrativo de que hablan las disposiciones legales.
J. Solicitar que la Secretaría de Infraestructura haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.
K. Informar a la aseguradora sobre las irregularidades presentadas, sobre todas las modificaciones al contrato o hechos que le afecten y posibles incumplimientos por parte del contratista.
L. Informar al DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista, que puedan causar perjuicios al DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, y colaborar en la solución de los mismos.
M. Informar oportunamente al ordenador del gasto y al supervisor, sobre posibles causas que motivan el inicio de procesos sancionatorios o de incumplimiento, documentado con evidencias las irregularidades.
N. Solicitar la imposición de las sanciones previstas en cada contrato en todas aquellas situaciones en que sea pertinente, indicando y soportando los motivos que dan lugar a ello.
O. Solicitar la declaratoria de la caducidad cuando a ello haya lugar.
P. Entregar a la Secretaría de Infraestructura respectiva, la información relacionada con el cumplimiento del contrato, con descripción detallada de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

Q. Una vez se tenga evidenciado el posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, debe informar inmediatamente a la Secretaría de Infraestructura que lo contrató, rindiendo para tal fin un informe detallado donde se sustente la razón y pruebas del posible incumplimiento.
R. Una vez iniciado el proceso de incumplimiento contractual, es deber de los supervisores e Interventores, acompañar la audiencia sancionatoria donde se es citado el contratista a rendir descargos.
S. Deben proponer los ajustes que consideren necesarios para precaver o solucionar de manera expedita y eficaz las diferencias o situaciones litigiosas que se lleguen a presentar durante la vigencia de contrato o convenio. La omisión de esta obligación, acarrea sanciones disciplinarias, pues están incumpliendo con las políticas de prevención del daño antijurídico de la Administración Central.
T. Preparar el acta, y los documentos necesarios para la liquidación del contrato, garantizando que las actividades se reciban efectiva y definitivamente ejecutada y a satisfacción del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI — SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, la cual deberá ser suscrita también por el contratante. Solicitar la liquidación unilateral, cuando las circunstancias así lo exijan.

FUNCIONES AMBIENTALES Y SST

A. Realizar el control ambiental de las obras y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental.Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.
B. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.
C. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las actividades se enmarque dentro de los requerimientos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios. Si hubiese lugar a ello.

D. Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista.
E. Realizar Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
F. Realizar Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD.
G. Verificar el Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
H. Relacionar del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o pin ambiental, si aplica para el contrato.
I. Relacionar de los equipos y/o maquinaria utilizada por el contratista.
J. Presentar Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente cuando aplique.
K. Resumen de las actividades realizadas por la INTERVENTORÍA en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
L. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el periodo, contratista e INTERVENTOR.
M. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra, al Sistema General de Seguridad Social Integral.
N. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa contratista (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el período, número del contrato, período.
O. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de INTERVENTORÍA, al Sistema General de Seguridad Social Integral.
P. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST, fichas de seguimiento de labores ambientales.
Q. Certificación expedida por la empresa Interventora, donde exprese que se han revisado los documentos soportes de pagos salariales y del Sistema

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de seguridad social remitidos por el contratista de obra para el respectivo informe.

R. Revisar, aprobar y verificar la implementación del PAGA o PMA según aplique. Todos los pagos que se efectúen por dicho concepto deberán estar soportados por el interventor.

FUNCIÓN SOCIAL

A. La INTERVENTORÍA procurará un relacionamiento comunitario efectivo contando con las comunidades involucradas y vecinos afectados por las obras que se ejecutan, brindando atención a quejas, solicitudes, reclamos, o derechos de petición que alleguen las comunidades afectadas por las obras.
B. Verificar el cumplimiento de las actividades sociales por parte del contratista.
C. Participar durante todas las fases del proyecto:

- Jornadas de socialización inicial sobre alcance y cronograma
- Identificación y mapeo de actores.
- Reuniones comunitarias periódicas de seguimiento.
- Difusión de afectaciones temporales y medidas de seguridad.
- Atención de quejas y reclamos (PQR).

GESTIÓN DE SEGUROS

A. Realizar los procesos y actividades enfocados a asegurar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidos para el contrato, verificando entre otros, que el contratista las entregue oportunamente a la DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, de acuerdo a lo definido en el contrato y en las modificaciones del mismo que se puedan presentar

GESTIÓN DEL RIESGO

A. Diseñar e implantar un sistema dedicado a la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con el contrato de obra, que permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo la buena ejecución del contrato de obra.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la INTERVENTORÍA y el contratista sobre el componente técnico, tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto, indicando los actores involucrados en cada caso.

B. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la INTERVENTORÍA y el contratista sobre el componente social, tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto, indicando los actores involucrados en cada caso.

C. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la INTERVENTORÍA y el contratista sobre el componente ambiental y SST, tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto, indicando los actores involucrados en cada caso.

D. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la INTERVENTORÍA y el contratista sobre el componente administrativo, tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto, indicando los actores involucrados en cada caso.

E. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la INTERVENTORÍA y el contratista sobre el componente financiero, tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto, indicando los actores involucrados en cada caso.

F. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la INTERVENTORÍA y el contratista sobre el componente legal, tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto, indicando los actores involucrados en cada caso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OTRAS FUNCIONES

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las obras y a su vez, para buscar una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la INTERVENTORÍA comprende, además de la gestión técnica, el control financiero, económico, ambiental y jurídico del contrato de obra, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar al DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, ambiental y jurídico que se susciten durante la ejecución de las obras, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran, y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. En tal sentido, se establecen las siguientes funciones:

A. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.
B. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
C. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
D. Llevar y mantener el archivo actualizado de la INTERVENTORÍA, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato. Diligenciar diariamente la bitácora del contratista.
E. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.
F. Responder en primera instancia, y someter a aprobación de la DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, las reclamaciones que presente el contratista.
G. Prestar apoyo al DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	H. En general, asesorar al DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto de la INTERVENTORÍA. I. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual. J. Realizar, semanalmente, reuniones periódicas de evaluación de obra con el Contratista o su representante. En dichas reuniones participará, por derecho propio, el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA o su delegado, de dichas reuniones se elaborará acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la INTERVENTORÍA.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	Código: BP-26005375 Nombre del Proyecto: RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SANTIAGO DE CALI Código BPIN: 2024760010333 Actividad: BP-26005375/1/01/04/02- Realizar la interventoría del mejoramiento vial en zona rural e intermedias del Distrito. Valor a apropiar de la Actividad: $ 244.577.641 Actividad: BP-26005375/1/01/01/21 - Realizar la interventoría de las actividades de mantenimiento periódico y/o rutinario de las vías urbanas del Distrito Valor a apropiar de la Actividad:$ 2.282.924.369
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	No aplica
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Si _____ No ___X___ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si _____ No __X____ ¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____ Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

SEBASTIAN TARAPUEZ MARTÍNEZ
Subsecretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial
Secretaría de Infraestructura

LUZ ADRIANA VASQUEZ TRUJILLO

Firmado digitalmente por LUZ ADRIANA VASQUEZ TRUJILLO
Fecha: 2026.04.30 20:20:19 -05'00'

Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO
LUZ ADRIANA VASQUEZ TRUJILLO
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

EQUIPO ESTRUCTURADOR

ROL FINANCIERO

JUAN PABLO ALZATE SÁNCHEZ
Administrador de Empresas

ROL TÉCNICO

ma. elssy gonzalez n.

MARÍA ELSSY GONZÁLEZ NEIRA
Arquitecta

ROL JURÍDICO

LINA MARIA BUSTAMANTE MESA
Abogada

Proyectó parte jurídica: Lina María Bustamante Mesa - Contratista
Proyectó parte financiera: Juan Pablo Alzate Sanchez - Contratista
Proyectó parte técnica: María Elssy González Neira - Contratista

Revisó: Gloria Marcela Parra García – Contratista
Osiris Naranjo Gaviria – Contratista
Rubeynel Gallego Gutiérrez – Contratista
Andrés Felipe Pereira Rodríguez - Líder de Contratación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.